



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 1º. de Abril del 2003.

P.O. N° 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 252**, mediante el cual se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de abril del presente año..... 2
- DECRETO No. 253**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para formalizar la donación de un predio municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado en ese Municipio..... 2
- ACUERDO** mediante el cual se condona el pago que por concepto de actualización, recargos, multas y gastos de cobranza, se originen por la falta de pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I y V, del artículo 281, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2002, y anteriores..... 3
- ACUERDO** por el que se condona el 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones II y V del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por falta de pago en tiempo que se causen por el ejercicio fiscal 2003..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 252

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Abril del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. RICARDO MANZUR OUDIE
SUPLENTE: DIP. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 253

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, PARA LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para formalizar la donación de un terreno municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado en ese municipio.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 40.00 metros lineales con propiedad municipal; al sur, 40.00 metros lineales con calle Ramón López Velarde; al este, en 28.65 metros lineales con calle Luis G. Urbina; al oeste en 28.65 metros lineales con propiedad de Francisco y Elías Barrera, con una superficie total de 1,192.00 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Miguel Alemán.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política local y 41 fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado y,

CONSIDERANDO

UNICO: Que el Ejecutivo a mi cargo, para apoyar a los contribuyentes del Estado y al mismo tiempo acabar con el rezago generado, y actualizar los datos de los padrones con los que se cuentan, ha decidido otorgar diversos estímulos fiscales, enfocados a incentivar el pago de los derechos de control vehicular del servicio público y particular, así como del Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles por las operaciones de compra-venta de vehículos efectuadas durante el ejercicio fiscal 2002 y anteriores.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se condona el pago que por concepto de actualización, recargos, multas y gastos de cobranza, se originen por la falta de pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I y V, del artículo 281, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2002 y anteriores, a los propietarios o poseedores de vehículos de servicio particular siempre que el pago total de estos derechos adeudados se efectúe a más tardar el 31 de mayo de 2003.

Así mismo, podrán realizar el pago correspondiente al ejercicio 2003, a más tardar el 30 de abril del mismo año, sin que para estos efectos se deba pagar la actualización, los recargos y multas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se condona a los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte con concesión estatal, el pago de la actualización, los recargos, multas y gastos de cobranza que se originen por la falta de pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones II y V, del artículo 281, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2002 y anteriores, siempre que el pago total se efectúe a más tardar el 31 de mayo de 2003.

Podrán realizar el pago correspondiente al ejercicio 2003, a más tardar el 30 de abril del mismo año, sin que para estos efectos se deba pagar la actualización, los recargos y multas.

ARTICULO TERCERO.- Se condona la actualización, los recargos, multas y gastos de cobranza, generados por la falta de pago del Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles, correspondientes a las operaciones de compra venta efectuadas durante el ejercicio fiscal 2002 y anteriores, siempre y cuando los contribuyentes de este impuesto, realicen el pago total de las contribuciones adeudadas a más tardar el 31 de mayo de 2003.

ARTICULO CUARTO.- La aplicación de los beneficios establecidos en el presente decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna. En ningún caso queda comprendida la condonación de los gastos de ejecución aplicables por las diligencias de cobro realizadas antes de la fecha de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracción XLVI de la Constitución Política local y 41; fracciones I y III, del Código Fiscal del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que alentar la economía local es uno de los objetivos primordiales de la administración que presido, conciente de que la situación económica actual requiere del apoyo decidido a los sectores que más lo necesitan, lo que se logra mediante acciones que reducen en captar un mayor número de contribuyentes que cumplan con sus compromisos de carácter fiscal.

SEGUNDO: Que es importante otorgar mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público de transporte con concesión estatal, por estimar que es un sector que impacta a la población en general y brinda un servicio indispensable para el desenvolvimiento normal de la sociedad tamaulipeca.

En mérito de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones II y V del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza por falta de pago en tiempo, que se causen por el ejercicio fiscal 2003 y se paguen a más tardar el 31 de julio del mismo año, a los propietarios de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se condona el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, que se causen por el ejercicio 2003, incluyendo la actualización, los recargos y la cobranza que se originen por la falta de pago en tiempo, que se causen o se hayan causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público con concesión estatal.

Se podrá gozar este beneficio, aun y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el 2003.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Abril del 2003.

NÚMERO 39

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LOS CC. ANTONIO HINOJOSA GUTIÉRREZ, ELIZABETH SERGIO HINOJOSA GUTIÉRREZ, GUADALUPE RAMONA HINOJOSA GUTIÉRREZ, y CARMEN GARCÍA VIUDA DE HINOJOSA, VIUDA DEL C. LUCIO AMADOR HINOJOSA GUTIÉRREZ, en su carácter de Herederos de los señores ANTONIO HINOJOSA VILLELA y DOLORES G. DE HINOJOSA, por escrito de fecha catorce de marzo del año próximo pasado, comparecieron ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio de un Terreno que se encuentra en la esquina Noreste de las Calles Zaragoza y Sexta de esta Ciudad, habiéndose radicado el Expediente bajo el Número 00133/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, publicación que se hará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este Municipio y en los Estrados de este Juzgado debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, igualmente y con las copias de la promoción, anexos y de este proveído, debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los colindantes que se indican, para que en su caso en los términos del artículo 872 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesten dentro de un término de tres días lo que a sus derechos convenga.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

732.-Marzo 11, 20 y Abril 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 38/2003, relativo las Diligencias Especiales sobre Registro de Información de

Dominio, promovidas por el C. JULIO CÉSAR CARREÓN ASTELLO, a fin de acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en esta Ciudad de Tula, Tamaulipas, compuesto de 435.12 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 39.20 metros, con Higinio Carreón Parra, Suc.; AL SUR en 39.20 metros, con Protacio Nava (Hoy Posesión de Miguel Ángel Posadas Molina), AL ESTE, en 11.70 metros, con Petra Hernández López, (calle Juan Álvarez de por medio); y AL OESTE en 10.50 metros, con Higinio Carreón Parra, Suc.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 19 de febrero del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

733.-Marzo 11, 20 y Abril 1.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso dictado en el Expediente Número 00250/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Elio Lores Sena endosatario en procuración de la C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CHOGOYA en contra de la C. BELINDA PACHUCA FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de 114.05 M2., ubicado en la calle Eucalipto (31) número 217, lote-36, manzana 8, entre las calles Mina y Berriozabal fraccionamiento sierra madre del sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.63 metros con lote número 1, AL SUR en 10.41 metros con lote número (36-A), AL ESTE en 10.35 metros con lote número 35 y AL OESTE en 10.42 metros con calle Eucalipto (31).- Datos de registro. Sección I, Número 40639, Legajo 813, de fecha 16 de noviembre de 1994, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial del inmueble \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

910.-Marzo 25 y Abril 1.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00330/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GALLARDO Y ESTHER JUÁREZ CASTRO DE SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio.

Un bien inmueble, ubicado en Lote 18 del Fraccionamiento Las Torres de esta ciudad, con una superficie de 141.427 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.60 metros, con Naciones Unidas; AL SUR, en 8.60 metros, con Lote 27 y 28; AL ESTE, en 16.417 metros con lote 17; y AL OESTE, en 16.473 metros con lote 19; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15637, Legajo 313, de fecha 17 de junio de 1991, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo las diligencias de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

911.-Marzo 25 y Abril 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Tampico, Tam.

JOSÉ MANUEL CARDONA REYNA.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de enero de dos mil tres, dictado en el Juicio de Amparo indirecto 412/2001, promovido por INMOBILIARIA DANTES, S.A. DE C.V., quien reclama de la autoridad responsable Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Ciudad Altamira, Tamaulipas y otra autoridad, de esta ciudad, lo siguiente:

"Dentro del acto reclamado señaló: a) Del C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, (ahora con sede en Altamira, Tamaulipas), se reclama el auto de fecha 13 de junio de 2000, dictado en el Juicio Ordinario Civil Expediente Número 580/2000, que promueve Miguel Salaburu Ariztia en contra de los demás terceros perjudicados; auto en el cual se ordena como medida de conservación de la cosa material del litigio la anotación en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas que se ha demandado la nulidad por simulación del Juicio Ejecutivo Mercantil 1932/95 que dio origen al embargo por \$1,250,000.00 del 23 de Agosto de 1995 a favor de Bezale Berguer Martínez, y la nulidad y cancelación del gravamen registrado como crédito simple por \$6,350,000.00 del 26 de Febrero de 1993 y Cédula Hipotecaria por \$4,233,344.00 del 30 de Junio de 1999 a favor de Banpaís, S.A., con que se encuentra gravada la inscripción Número 61,507, Legajo 1231, Sección I, del Municipio de Tampico, de fecha 22 de Octubre de 1992, para que se conozca esa circunstancia y le pare perjuicio a cualquier tercero adquirente; lo cual, mediante oficio fue ordenado al C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas. b).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, se reclama la anotación ordenada por el Juez Responsable que se menciona en el inciso anterior, y que se hizo en la inscripción Número 61,507, Legajo 1231, Sección I, del Municipio de Tampico, de fecha 22 de Octubre de 1992, que es el antecedente de dominio de un bien propiedad de la quejosa."

Se ordena emplazar por Edictos al tercero perjudicado, los que deberán de publicarse por TRES VECES de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico local "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, Edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa INMOBILIARIA DANTES, S.A. DE C.V., y que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, así como del auto de doce de Junio del año dos mil uno, y del presente proveído, a través de los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías, y se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedarán a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, así como de las actuaciones señaladas, y que deberá de presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido de que si transcurrido dicho término, no comparece por conducto de su autorización, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones aún

las de carácter personal por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; fíjese además en la puerta de este recinto oficial copia íntegra del Edicto, durante el tiempo del emplazamiento.

Hágase saber a la parte quejosa, que quedarán a su disposición en la Secretaría de este tribunal los edictos correspondientes, quien deberá acreditar fehacientemente que se hicieron las publicaciones mencionadas con la oportunidad correspondiente, para que el tercero perjudicado pueda comparecer al presente Juicio de gananciales.

Se hace del conocimiento que se han fijado las nueve con cincuenta minutos del veintisiete de febrero del dos mil tres, para la celebración de la Audiencia Constitucional.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 31 de enero del 2003.- La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DE LOURDES RESÉNDEZ BALDERAS.- Rúbrica.

943.-Marzo 25, Abril 1 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordenó por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 00240/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO, FINANCIERO SERFIN, y continuado por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, con el mismo carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ésta Institución Bancaria, en contra de la C. MARÍA DE LA LUZ ZARATE CASTRO, y a fin de cumplimentar en sus términos la sentencia definitiva dictada en este Juicio, saquese a remate en Primera Almoneda, el siguientes bien Inmueble embargado en autos a la parte demandada:

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en Fuentes de Andrea No. 58, e/Patriotismo y Progreso de la Colonia Fuentes del Valle, C. P. 87499, de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.- A).- Terreno urbano identificado como el Lote 30, de la Manzana 2 de la Colonia Fuentes del Valle, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: EN 8.00 M., con calle Fuentes de Andrea.- AL SUR: EN 8.00 M., con lote 43.- AL ESTE: EN 12.00 M., con lote 31.- y AL OESTE: EN 12.00 M., con lote 29.- Número de cuenta Predial: No se proporciono el dato.- Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 48005, Legajo 961, Mpio. H. Matamoros, Edo. Tamaulipas, de fecha 28 de Mayo de 1992.- Superficie total 96.00 M2., según datos extraídos del expediente antes mencionado. superficie medida: 96.00 M2.- IV.- Descripción general.- Uso actual: casa habitación unifamiliar, proyecto desarrollado en dos pisos en un volumen de construcción, contando con lugar para cochera y patio.- Tipo de construcción: T-1. Baja: sala a altura y media.- T-2 P. baja: comedor, cocineta, baño, recámara, cto., lavandería y escalera.- P. Alta: cubo de escalera, estancia, recámara, hall y baño.- V.- Elementos de construcción:- a) Obra negra o gruesa: cimentación: losa y cadena de cimentación de concreto armado.- Estructura: castillos y cerramientos de concreto armado de 15x20x40cm., muros de carga.- Muros: de block hueco de concreto ligero de 15x20x40cm.- Entrepisos: losa de concreto armado de 15 cm., aligerada con losalit 50x60x10cm. patín de 5cm., reforzada con nervaduras longitudinales y

transversales en claros cortos.- Techos: losa de concreto armado de 12 cm., aligerada con losalit 50x60x7cm., patín de 5cm., reforzada con nervaduras longitudinales y transversales en claros cortos.- Azoteas: con impermeabilización asfáltica.- Bardas:- no tiene.- b).- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados interiores: de mezcla acabado fino con mortero cemento arena aplicado directamente a la cara exterior del muro.- Platonres:- de mezcla acabado fino con mortero cemento arena aplicado directamente al techo.- Lambrines:- cerámica vidriada 11x11 cm., en baños, h=1.75 m., en área de regadera.- Pavimentos petreós:- La losa de cimentación acabado cemento pulido en general azulejo antiderrapante en área de regadera en baños.- Zoclos: no tiene.- Escalera.- De concreto armado, escalones sin recubrimientos.- Pintura:- vinílica en interiores y exteriores, esmalte en herrería en mal estado.- Recubrimientos especiales: no tiene.- c).- Carpintería.- Puertas interiores y exteriores tipo multipanel en regulares condiciones y malas condiciones.- d).- Instalaciones sanitarias e hidráulicas: con tubería PVC y cobre de diferentes diámetros, ocultas.- muebles de baño.- WC. Lavabos y accesorios de cerámica blanca y regaderas en mal estado.- Muebles de cocina: no tiene.- e).- Instalaciones eléctricas:- con poliducto reforzado, cajas galvanizadas, accesorios de baquelita, rosetas de porcelana, cables distintos calibres ocultas, corriente 110v, centro de carga y cortador general.- f).- Herrería:- Ventanería de aluminio anodizado natural, perfil tubular, tipo guillotina y correizas, telas mosquiteras en mal estado.- g).- Vidriería.- Cristal claro opaco 3mm. de espesor, algunos cristales rotos.- h).- Cerrajería.- Chapas y herrajes de mediana calidad.- i).- Fachada:- Sencilla a base de líneas rectas. Losa plana, e inclinada en sala, línea moderna.- j).- Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias.- Instalaciones especiales:- No tiene.- Elementos accesorios:- No tiene.- Obras complementarias:- No tiene.- Valor comercial de inmueble al 8 de enero de 2003 igual a la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,418.45 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado a dicho inmueble por los peritos valuadores designados para tal efecto en el presente, Juicio, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES; en el Local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1016.-Abril 1 y 8.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, dictado en el Expediente Número 331/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL MEXICO, S.A., en contra de ALMA BLANCA ESTHER MURO DOMÍNGUEZ Y J.

FÉLIX HERNÁNDEZ FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble urbano con construcción, ubicado Cholula, número 762, lote 5, manzana 25, fraccionamiento México, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con calle Cholula; AL SUR en 8.00 metros con lote 39; AL ESTE, en 20.00 metros con lote 6; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6914, Legajo 139, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de marzo de 1991, con un valor inicial de \$129,500.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1017.-Abril 1 y 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 182/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA LEAL BENAVIDES, promovido por YOLANDA GARCÍA LEAL, cuyos datos de testamento otorgado por la difunta ante la fe del Licenciado José Quintero Carvajal, Notario Público Número 37, en ejercicio en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas son: Volumen Ciento setenta y siete, acta número Once Mil Ochocientos Veintidós, de fecha Diecisiete de Julio de Mil Novecientos Noventa; Ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que desde de hecha la última publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1018.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 221/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN OFELIA GARCÍA VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1019.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ e Intestamentario a bienes de MARCELINA LARA REYES, denunciado por ESPERANZA GARCÍA LARA Y LAURA GARCÍA LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad; se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretario de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1020.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 321/2001,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MOYA CHÁVEZ y Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ROBLES DELGADO, promovido por FRANCISCO ROBLES MOYA, ordenándose publicar Edicto por una DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1021.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil, por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 130/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GRACIELA DE LA TORRE ALEGRIA, denunciado por ARMANDO ARGÜELLES BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1022.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MANUELA SOTO denunciado por JORGE ALBERTO OROZCO CANTU, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día hábil siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1023.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero del dos mil tres, dentro del Expediente Número 176/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ALFONSO BRUSSOLO TORRES, denunciado por MA. LEONOR LÓPEZ JIMÉNEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que se verificará una junta el décimo día hábil después de la última publicación debiéndose citar conforme disposiciones legales invocadas a los demás herederos.

En la Secretaría del Juzgado, a los cinco días del mes de marzo del dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

1024.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2003, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de BLANCA IRMA CANTU GARCÍA, denunciado por EDUARDO ELIZONDO TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuna deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta de Herederos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio en que se actúa. Se designa como Albacea Testamentaria al C. EDUARDO ELIZONDO TREVIÑO.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1025.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA ANDRADE GARCÍA, denunciado por MARÍA ANTONIA RAMOS ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1026.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1271/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BERNARDO VALDEZ UVALLE denunciado por JUAN AREVALO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de diciembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1027.-Abril 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS DE LA CRUZ GARCÍA Y

BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 556/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN GONZALO DE LA CRUZ GARCÍA Y MARÍA DEL

PILAR MALDONADO RIVERA en representación de su menor hija VERÓNICA IVETT DE LA CRUZ MALDONADO en contra de ustedes, se dictaron los siguientes proveídos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil dos.

Téngase por presentado a JUAN GONZALO DE CRUZ GARCÍA Y MARÍA DEL PILAR MALDONADO RIVERA, con su curso que antecede, documentos y copias simples que se acompaña; se les tiene demandando en representación de su menor hija VERÓNICA IVETTE DE LA CRUZ MALDONADO en la Vía Ordinaria Civil a CARLOS DE LA CRUZ GARCÍA Y BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ GARCÍA de quienes desconocen su domicilio; a quienes les reclama las prestaciones que precisan en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 556/2002.- Previamente a emplazar a los demandados por medio de Edictos, gírese oficio al Delegado de la Seguridad Pública y Vialidad, así como al Comandante de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que ordenen a elementos a su mando procedan a la indagatoria del domicilio de los demandados, debiendo informar a éste Juzgado el resultado obtenido.- Previamente a tener como sus asesores jurídicos a los Licenciados Norma Leticia González Saucedo y Rodolfo G. Ibarra Leyva, se les previene para que den cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52 y 54 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los artículos 743, 744, 745, 749, 848, 848, 850, 851, 858 del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 4º, 22, 52, 54, 66, 192, 195, 242, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA.

En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (21) veintiuno de enero del año (2003) dos mil tres.

Téngase por presentando al C. GONZALO DE LA CRUZ GARCÍA, con su curso que antecede y con la personalidad que tiene acreditada y reconocida, visto el contenido del mismo y estado de autos en especial las constancias de las informáticas rendidas por las autoridades que se precisan en autos, así como la constancia que antecede levantada por el Actuario Adscrito a este Juzgado; como lo solicita la actora, procédase a emplazar a Juicio a los demandados CARLOS DE LA CRUZ GARCÍA Y BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ GARCÍA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndole saber a los interesados que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo hágase saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 40, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RÚBRICA.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1028.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. JESÚS HOMERO HERRERA DE LA CERDA.

Y NOE HERRERA GUERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de junio del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 530/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pesina, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT S.A., en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 3 de julio del año en curso, ordenó emplazarlos a Ustedes por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital original derivado del contrato de apertura de crédito de habilitación o avío ganadero revolvente con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre los demandados y Multibanco Comermex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, ahora Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, con fecha 18 de agosto de 1994; b).- El pago de la cantidad que por concepto de intereses ordinarios se hayan generado con el crédito, conforme a lo establecido en el contrato de crédito base de la acción.- c).- El pago de la cantidad que por concepto de los intereses moratorios aparezcan vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y derivados del crédito original y pactados en el contrato base de la acción.- d).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho invocados.- Estando la promoción ajustada a derecho fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo.- Por éste auto y con efecto de mandamiento en forma para la expedición, entrega a las partes y registro de la Cédula Hipotecaria se expedirá, por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad en el Estado, donde se encuentra ubicado el inmueble para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro y la otra con la anotación de inscripciones se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará a la actora y otro al demandado al ejecutarse el auto que de entrada a la demanda, así mismo procédase a su publicación en el periódico de mayor circulación, quedando el bien inmueble referido con antelación debidamente identificado, mismo que queda en depósito judicial de la parte demandada con todos sus frutos y objetos que con arreglo de la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula

Hipotecaria.- Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte.- Con las copias simples exhibidas de la misma y anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a los demandados a fin de que dentro del término de 10 diez días produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Por cuanto al depositario nombrado, dígamele que deberá de estarse a los términos del artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon #204 Norte, altos Despacho 5 Z.C. Tampico, Tam. y por cuanto hace a los profesionistas propuestos, dígamele que una vez que justifiquen haber dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles se acordara lo que en derecho corresponda.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 60, 66, 67, 68, 92, 93, 94, 108, 470, 471, 472, 530, 531, 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- Y toda vez que al pretenderse practicar tal auto de exequendo el 6 de septiembre del 2001 por el Actuario Adscrito a éste Juzgado, en el supuesto domicilio señalado por el actor y sito en calle Puerto Rico número 111 de la colonia las Américas de Tampico, Tamaulipas, dicho funcionario judicial dio fe de que en dicho domicilio viven en ese domicilio, por lo que en tal virtud se abstuvo de llevar a cabo tal emplazamiento ordenado por dicho Titular; por lo que a petición del actor de éste Juicio por auto de fecha 3 tres de julio del año en curso, se ordenó emplazarlos a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y estrados de éste Juzgado, comunicando a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado las copias de traslado respectivas, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esos demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los 31 treinta y un días del mes de julio del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1029.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HALSEGRIS ISIDRO MARTÍNEZ SALAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 221/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por VERÓNICA NEYDA RUIZ HERVERT, en contra de HALSEGRIS ISIDRO MARTÍNEZ SALAS y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El

Sol de Tampico de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para los anterior es dado el presente a los (27) veintisiete días del mes de marzo de 2003 dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1030.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.- EFRAIN CALDERON VILLEGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01240/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora ROSALINDA CANTU HINOJOSA DE CALDERON, ordenándose emplazarlo por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor EFRAIN CALDERON VILLEGAS, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1031.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. VALENTIN LARA VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 933/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por GEORGINA IVONE BELTRI CORIA, en contra de VALENTIN LARA VEGA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de noviembre del año dos mil dos.

Por presentada la C. GEORGINA IVONE BELTRI CORIA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples para el traslado de al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE

EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, al C. VALENTIN LARA VEGA, cuyo domicilio se ignora, LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce sobre su menor hija VALENTINA MICHELL LARA BELTRI; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y toda vez que expresa la actora que ignora el domicilio del demandado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Sexta Sur No. 1510, Despacho Ocho, Altos, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1032.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TRINIDAD GUADALUPE MENDOZA RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de marzo del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 651/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CUESTA, en contra de ALFONSO NARVAEZ LÓPEZ Y TRINIDAD GUADALUPE MENDOZA RUIZ, se le ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- El pago de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el pago de los intereses moratorios, y los que se sigan venciendo a partir del momento en que se constituyo en mora el demandado, hasta la completa solución de este negocio a razón del 7.5% mensual y el pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este Juicio.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ
ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA L.- Rúbricas.

1033.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. TRINIDAD HERRERA SÁNCHEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 0073/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLARA ROSA TREVIÑO LEAL, en contra del C. TRINIDAD HERRERA SÁNCHEZ, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del año dos mil tres.

Por presentada la C. CLARA ROSA TREVIÑO LEAL, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo TRINIDAD HERRERA SÁNCHEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página noviembre de mil novecientos 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado TRINIDAD HERRERA SÁNCHEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracciones VII y XVIII y demás relativos del

Código Civil del Estado. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle González y Privada 21 No. 254, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.-" - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, catorce de marzo del dos mil tres.

Por presentada la C. CLARA ROSA TREVIÑO LEAL, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada señor TRINIDAD HERRERA SÁNCHEZ según consta en informe rendido por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en ésta Ciudad; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º., y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.-" - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que me permito notificar a USTED, por medio del presente Edicto el cual se fija en los Estrados del Juzgado el día de su fecha.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1034.-Abril 1, 2, 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 85/2003 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. CRUZ HERRERA ANAYA, en contra de Usted, de quien reclama los siguientes conceptos:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal prevista por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, en sus fracciones X, XV y XX.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal derivada de nuestro matrimonio civil.

C.- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos MELISA y CRUZ de apellidos HERRERA RODRÍGUEZ.

D.- La guarda y custodia de nuestros menores hijos, cuyos nombres quedaron enunciados en el inciso anterior.

E.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a la C. ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil tres.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1035.-Abril 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 429/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor DANIEL ESCAMILLA GALLEGOS, en contra del Ingeniero ARNULFO ZUAZUA GARZA, ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

a).- Predio Rústico ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de (746-90-00 has.) setecientas cuarenta y seis hectáreas, noventa áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: AL NORESTE en (2,130.00) dos mil ciento treinta metros lineales y rumbo de N 86°06'00.00" E, con propiedad que es o fue del Ingeniero Miguel Ángel del Río; AL SURESTE en (720.00) setecientos veinte metros lineales y rumbo de S 70°01'00.00" E, con Aguaje Poza Verde; AL SUROESTE en (3,750.00) tres mil setecientos cincuenta metros lineales y rumbo de S 03°45'00.00"W, con propiedad que es o fue del señor Sergio Jesús Zuazua Garza; AL NOROESTE en (1,180.00.00) mil ciento ochenta metros lineales y rumbo de N 86°15'00.00" W, con propiedad que es o fue del Ingeniero Francisco Benitez Garza y terrenos del Estado; y AL NOROESTE en (4,000.00) cuatro mil metros lineales y rumbo de N 16°00'00.00" W, con propiedad que es o fue del señor Ingeniero Miguel Ángel del Río; y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número 24927, Legajo 505, Sección I, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRES, para que en el

local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de marzo del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS ZEYER ZAMORA.- Rúbrica.

1036.-Abril 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Río Tamesí Número 144 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.94 M.L. con lotes 3 y 4; AL SUR: En 5.94 M.L. con Calle Río Tamesí; AL ESTE: En 17.00 M.L. con lote 48; AL OESTE: En 17.00 M.L. con lote 50 cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 40389, Legajo 808, de fecha 17 de marzo de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ISABEL LORENZO GÓMEZ Y JOEL ARELLANO ROCHA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 610/1998; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de LOARSA, S.A. DE C.V., ISABEL LORENZO GÓMEZ, JOEL ARELLANO ROCHA Y RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1037.-Abril 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo De Primera Instancia De Lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, en Altamira, Tamaulipas ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el expediente 9/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez en su

carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO en contra de MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, LESBIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, consistente en:

Un predio rústico denominado "La Gallina" constituido por una fracción del lote 17, ubicado en la Congregación Jagüeyes y Esterillo, Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, con superficie de 100-00-00 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y dos centímetros con Clemencia del Ángel; AL ESTE: En doscientos sesenta y ocho metros, cincuenta y tres centímetros y nuevamente AL NORTE: En mil quinientos siete metros ochenta y seis centímetros con Ernesto Méndez Zavala, resto del lote; AL ESTE: En cuatrocientos cincuenta y ocho metros, setenta y seis centímetros con zona federal a la vía de ferrocarril; AL SUR: En mil novecientos ochenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros con Erasmo Meza; y AL OESTE: En ochocientos veintinueve metros, veinticuatro centímetros con Jesús del Ángel Vargas, resto del lote. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ozuluama, Veracruz a nombre de MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, el día 25 de Noviembre de 1985, bajo el Número 281 a fojas 1047 a 1049 del Tomo VI, Sección I.- La descripción del rancho: 1.- Región fisiográfica: llanura costera del golfo sur. 2. Clima A(W). 3.- Precipitación media anual: 1000 mm. (estimados). 4.- Cuenca hidrológica: Río Panuco.- 5.- Tipo de vegetación dominante: praderas inducidas. 6.- Topografía: lomeríos suaves 80% y en el 20% planos. 7.- Suelos: de textura arcillosa, profundos. 8.- Clasificación del rancho por actividades productivas: ganadería. 9.- Superficie total del predio: 100-00-00 ha. 10.- Superficie aprovechada actualmente: 100-00-00 ha. 11.- Superficie no aprovechable: no hay.

CONCEPTO VALOR	UNIDAD	VALOR UNITARIO	No. DE UNIDADES
TOTAL.			
TERRENOS:			
TERRENO HABILITADO PARA GANADERÍA			
550,000.00	HA.	\$5,500.00	\$100.00
CULTIVOS PERENES:			
POTREROS DE ZACATE DE ESTRELLA			
100,000.00	HA	\$1,000.00	\$100.00
CONSTRUCCIONES:			
HABITACIÓN PARA VAQUERO			
7,500.00	HA	\$7,500.00	\$1.00
TOTAL DEL INMUEBLE:.....			\$657,500.00

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de la Oficina Fiscal y estrados del Juzgado de Ozuluama, Veracruz, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en primer almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1038.-Abril 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 11/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los señores MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, LESBIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ consistente en los siguientes inmuebles:

A).- Un predio rústico denominado "El Bohío" constituido en el lote 17, ubicado en la Congregación Jagüeyes y Esterillo, Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, con superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos mil cien metros con propiedad del fisco de Estado; AL SUR: en dos mil ciento noventa metros, con propiedad del señor Ricardo Barrios H. AL ORIENTE: En doscientos treinta y cuatro metros con la vía del ferrocarril Magozal-Tampico; AL PONIENTE: En doscientos treinta y cuatro metros, con propiedad del señor Jesús del Ángel y Hermanos. El derecho de nuda propiedad del inmueble antes mencionado le pertenece al señor RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y el Usufructo vitalicio a los señores MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA Y LESBIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ.

B).- Un predio rústico denominado "El Bohío" constituido en el lote 17, ubicado en la Congregación Jagüeyes y Esterillo, Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, con superficie de 235-00-00 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos mil ciento veinte metros con propiedad del fisco de Estado; AL SUR: en dos mil trescientos noventa y tres metros, con propiedad de los señores Odilón Cruz y Leonel Sosa y Hermanos; AL ORIENTE: En mil doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros con la vía corta del ferrocarril Magozal-Tampico; AL PONIENTE: En tres líneas una de seiscientos tres metros, ciento siete metros y seiscientos sesenta y un metros, con propiedad del señor Jesús del Ángel. El derecho de nuda propiedad del inmueble antes mencionado le pertenecen al señor RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y el Usufructo vitalicio a los señores MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA Y LESBIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ.

Los dos últimos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Ozuluama, Veracruz el día 5 de Agosto de 1987, bajo el Número 155 a fojas 639 a 642 del Tomo III, Sección I.- La descripción de los dos predios "El Bohío": 1.- Región fisiográfica: llanura costera del golfo sur. 2.- Clima A(W). 3.- Precipitación media: 1000 mm. (Estimados). 4.- Cuenca hidrológica: río panuco.- 5.- Tipo de vegetación dominante: praderas inducidas. 6.- Topografía: Lomeríos suaves 80% y en el 20% planos. 7.- Suelos: de textura arcillosa, profundos. 8.- Clasificación del rancho por actividades productivas: ganadería. 9.- Superficie total (Del predio: 285-01-00 ha. 10.- Superficie aprovechada actualmente: 285-01-00 ha. 11.- Superficie no aprovechable: no hay.

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	No. DE UNIDADES	VALOR TOTAL
I.- TERRENOS				
TERRENO HABILITADO PARA GANADERIA	HA.	\$5,500.00	225.00	\$1'237,500.00
TERRENOS DE AGOSTADERO PARA GANADERIA	HA.	\$1,000.00	60.00	\$150,000.00
II.- CULTIVOS PERENES				
POTREROS DE ZACATE DE ESTRELLA	HA.	\$1,000.00	225.00	\$225,000.00
III.- CONSTRUCCIONES:				
- CASA DE TECHO DE LÁMINA DE 120 MTS.2	UN	\$12,000.00	1	\$12,000.00
- CASA DE TECHO DE LÁMINA DE 80 MTS. 2	UN	\$8,000.00	1	\$8,000.00
- CASA DE TECHO DE LÁMINA DE 80 MTS. 3	UN	\$8,000.00	1	\$8,000.00
- CASA DE TECHO DE LÁMINA DE 35 MTS. 4	UN	SVC	1	0.00
- CORRAL DE MANEJO DE CUATRO PLAZAS	UN	\$30,000.00	1	\$30,000.00
- BAÑO GARRAPATICIDA	UN	\$20,000.00	1	\$20,000.00
- BÁSCULA DE 4 TON.	UN	\$12,000.00	1	\$12,000.00
- GALERIA DE CEMENTO DE 150 MTS. 2	UN	\$25,000.00	1	\$25,000.00

TOTAL DE LOS INMUEBLES DE LOS INCISOS A Y B: \$1'727,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad en los estrados de la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los estrados del Juzgado de lo Civil de Ozuluama Veracruz, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en primer almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de marzo del 2003.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1039.-Abril 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2003, relativo a

las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por FRANCISCA MARROQUIN VIUDA DE GARZA, respecto de un bien inmueble compuesto por 23-55-52 has.- (veintitrés hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas) ubicadas en las porciones 12 y 13, al sur de este municipio, de la comunidad denominada "Los Marroquines", en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 420.00 m.l. con propiedad de Francisca Marroquin viuda de Garza anteriormente de Higinio Garza Limón; AL SUR, en 220.00 m.l. Con propiedad de Antonio Marroquin, en 212.65 m.l y 124.00 m.l con propiedad de Oscar Marroquin; AL ESTE.- en 692.00 m.l con propiedad de Antonio Marroquin.- AL OESTE, en 148.00 m.l. 80.00 m.l. 450.00 m.l y 60. 00 m.l con propiedad de Antonio Marroquin.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete y siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de marzo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1040.-Abril 1, 8 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, bajo el Número 00083/2003, promovidas por los CC. ZENON HERRERA HERNÁNDEZ, TEODULO SANTILLAN HERNÁNDEZ, HERMENEGILDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y AGUSTINA Y ENGRACIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ a fin que por resolución judicial se decrete que cada uno de los comparecientes tienen la posesión apta para prescribir respecto al solar 1, 2, 3, y 4 que respectivamente les corresponde de la colonia aeropuerto de Tampico, Tamaulipas, con la superficie 638.00 m2, 645.00 m2, 317.00 m2 y 317.00 m2 respectivamente, enclavados en las medidas y superficie que le corresponde conforme al plano anexo, y que en consecuencia se inscriba la adquisición prescriptiva del inmueble que tiene en posesión, en el Registro Público de la Propiedad del Estado, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que es de circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para el conocimiento público.- Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1041.-Abril 1, 10 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, recaído dentro del Expediente 739/2002, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por MA. TERESA GONZÁLEZ MEDINA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; a fin de acreditar la posesión por Prescripción Positiva por parte de la C. MA. TERESA GONZÁLEZ MEDINA de un bien inmueble ubicado en la calle 24 entre Carrera Torres y Aldama de esta ciudad; compuesto por una superficie de 93.00 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 metros. Con propiedad de la suscrita, AL SUR en: 20.00 metros. Con propiedad de los menores Arturo y Christopher Robles Vázquez; AL ORIENTE en: 4. 5 metros. Con propiedad de la suscrita.; y AL PONIENTE en: 4.6 metros. Con propiedad de Ma. Blanca Vázquez Reyna.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1042.-Abril 1, 10 y 22.-3v1.